

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA N° 04
SESION EXTRAORDINARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE

En Doñihue, a veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, el Honorable Concejo Municipal, siendo las 11:00 horas en Salón de Reuniones de la Sede de Lo Miranda de la Ilustre Municipalidad de Doñihue da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 04, presidida por el Alcalde Señor Boris Acuña González, con la asistencia de los Señores Concejales Don Humberto Díaz P., Don Juan Pérez Riveros, Doña Ximena Meneses Meneses, Doña Jeannette Quiroz Calderón, Doña Sylvia Céspedes Contreras y Don Belisario Bastias Espinoza, la Señora Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras Barrios.

TABLA:

- APROBACIÓN BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR DE CONTROL
- APROBACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EDUCACIÓN, SEGÚN OFICIO ORD. N° 407 DE 07 NOVIEMBRE DEL 2014
- PRESENTACION DE LA CARTA PARA LA DONACION DE TERRENO AGROSUPER

El Señor Alcalde Don Boris Acuña, saluda a los Señores Concejales y da por iniciada la reunión extraordinaria del día Viernes 21 de Noviembre del 2014. Con respecto al punto número uno aprobación de bases concurso público Directo de Control, quiero dar una explicación al respecto por las modificaciones legales que se tienen que implementar en los municipios con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.742, que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la transparencia y probidad en las Municipalidades; crea Cargos y Modifica Normas sobre personal y Finanzas Municipales, son cinco cargos que se tienen que crear, de esos cinco cargos que es Secretaria Municipal, Unidad de Control, Secretaria Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario y Unidad de Administraciones y Finanzas , de esos cinco cargos Secretaria Municipal

está creado en la Municipalidad y esta con un funcionario oficial que es la Señora Lilian Contreras, por lo tanto ese cargo está afuera de discusión, el cargo de Secretaria Comunal de Planificación es de exclusiva confianza del Alcalde, el cargo de Desarrollo Comunitario también se tiene que proveer con una persona de la exclusiva confianza del Alcalde, el cargo de Administración y Finanzas la ley contempla que tiene que ser por ascenso..

El Señor Concejal Bastias opina: El cargo de Director Desarrollo Comunitario es lo que hace Juan José.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Que en estos momentos se encuentra realizando los ajustes necesarios, el tema de la Unidad de Control ese si va a concurso público, ese tiene que ser un funcionario del área que es Administración pública. Ingeniero Comercial, Abogado, Contador Auditor, Contador General, Contador Público, esos son los perfiles que pueden llenar el cargo de Control. Administración y Finanzas tiene que ser llamado pero primera prioridad la tienen los funcionarios y corresponde el ascenso, por lo tanto estoy en eso preguntándole a las personas en orden jerárquico ya que tienen posibilidad de ascender como Director de Administración y Finanzas, quienes son esas personas Doña Sonia Soto Soto, Don Williams Calderón, Don Juan José Henríquez y después vendría Don Dante Herrera, tengo que preguntarle a ellos y en base a sus respuestas debo proveer ese cargo por ascenso y si no se tendría que llamar a concurso público, pero primero manda por ascenso.

La Señora Concejala Céspedes dice: ¿Quién está en primer lugar?

El Señor Alcalde Don Boris Acuña responde: La señora Sonia Soto ya que es por orden jerárquico.

El Señor Concejal Díaz dice: Si la señora Sonia dice que sí.

La Señora Secretaria Municipal dice: Lo tiene que asumir.

La Señora Concejala Meneses dice: Pero Williams tiene más años que Dante.

La Señora Secretaria Municipal responde: Lo que pasa que Williams es profesional grado 9º, pero probablemente renunciara al cargo porque no tienen la competencia académicas, solamente quedarían dos personas.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Pero nosotros tenemos que resolver legalmente como corresponde, el único cargo que tendríamos que llamar a concurso es el de Director de Control, por lo tanto hay unas bases que fueron entregadas a ustedes, nosotros tenemos que cumplir con toda la normativa legal existente.

La Señora Secretaria Municipal dice: La ley establece en Artículo 29, que la jefatura de la Unidad e Control se proveerá mediante concurso de oposición de antecedentes, las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe esta jefatura requerirán de la aprobación del Concejo Municipal.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Esa la primera razón del primer punto de la tabla que es la aprobación de las bases concurso público de Director Control, alguna duda en cuanto a la explicación que se dio que son cinco cargo que por ley se tienen que crear.

La Señora Secretaria Municipal dice: En el anexo uno sale el perfil de la persona que va a postular, les entrego también el cronograma del concurso, la publicación es el 24 de Noviembre en el diario Rancagüino, entrega de bases del 26 de Noviembre al 12 de Diciembre, la recepción de los antecedentes el 19 de Diciembre, entrevista el 23 de Diciembre, la resolución del concurso el 26 de Diciembre y el nombramiento sería a partir del 01 de Enero del 2015, solicito la votación para la aprobación de las bases de concurso de antecedentes del cargo de Director de Control.

El Señor Concejal Bastias pregunta: Esto está contemplado en el Presupuesto de Municipal.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Sí y además se provee recursos para esto y la SUBDERE que va entregar recursos para todas las municipalidades.

La Señora Secretaria Municipal dice: Pido aprobación para la aprobación de las bases del concurso del Director de Control.

Sra. Jeannette Quiroz	Aprueba
Sr. Belisario Bastias	Aprueba
Sr. Humberto Díaz	Aprueba
Sra. Ximena Meneses	Aprueba
Sr. Juan Pérez	Aprueba
Sra. Sylvia Céspedes	Aprueba

Sr. Boris Acuña Alcalde propone y Aprueba

Acuerdo de Concejo

Se aprueban Bases de Concurso Público de Antecedentes cargo Director de Control Municipalidad de Doñihue

BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
POSTULAR
AL CARGO DIRECTOR DE CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público para seleccionar un cargo Directivo, para ingresar como titular a la planta de la Municipalidad de Doñihue, con 44 horas semanales, que a continuación se indica:

CARGO	: DIRECTOR DE UNIDAD DE CONTROL
CALIDAD JURÍDICA	: TITULAR PLANTA
TITULO PROFESIONAL	: CONTADOR PUBLICO, CONTADOR GENERAL, ADMINISTRADOR PUBLICO, ABOGADO.
CONTADOR AUDITOR,	
GRADO	: 8° DE LA E. M. R.
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS SEMANALES
SUPERIOR JERARQUICO	: ALCALDE
REMUNERACIÓN BRUTA	: En pesos de acuerdo a grado de la E.M.R..-

A. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL CARGO:

Conducir el equipo de la Dirección de Control de la Municipalidad de Doñihue, con el objeto de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las disposiciones legales y le corresponderá: realizar auditorias operativas internas con el objeto de fiscalizar la legalidad de las actuaciones; controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal; representar al Alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo; colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras; asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoria externa que aquel pueda requerir en virtud de la ley y las demás descritas en el art. 29 de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B. POSTULANTES:

- Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Doñihue y que no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una institución del Estado.
- Podrán acceder a las Bases del Concurso, a través de la página Web www.mdonihue.cl o retirar en Secretaría Municipal de la Municipalidad de Doñihue, ubicada en Avenida Estación N° 344, comuna de Doñihue.

C. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- **GENERALES:** Los establecidos en los artículos N°10 y 11, Ley 18.883; N° 54, 55 y 56 Ley 18.575 y N°12, Ley N° 19.280, vale decir:

1. Ser Ciudadano;
2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente;
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
4. Poseer el nivel de educación o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley;
5. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito;
7. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades administrativas que establece el artículo 56° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
8. Certificado de nacimiento.

- **ESPECIFICOS:** Los establecidos en la Ley N°19.280 artículo 12°; D.F.L. N° 65-19.280/94 artículo 4°, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Doñihue y D.F.L. N° 458 y sus modificaciones y no encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley N°19.653 y, lo que se indica a continuación:

1. Título de Contador Público, Contador General, Contador Auditor, Administrador Público, Abogado, según lo dispone el artículo 29 de la ley 18.695 parte final.
2. Las competencias definidas para el cargo, (adjuntas como **Anexo N° 1**).

D. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EN LA POSTULACION:

Para postular, cada persona debe presentar los siguientes documentos:

1. Carta de postulación al cargo, dirigida al Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, indicando nombre completo del postulante, dirección y teléfono, (según modelo adjunto, como **Anexo N°3**).
2. Certificado que acredite Título profesional.
3. Certificados que acrediten capacitación.
4. Antecedentes que certifiquen experiencia laboral.
5. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales y en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones, sobre probidad Administrativa, según formato que se encuentra como (**Anexo N°2**) en las presentes bases.
6. Currículo Vitae, (que contenga a lo menos: datos personales completos, detalle de estudios perfeccionamiento, debidamente acreditado y, cronología de experiencia laboral acreditada).

- Las postulaciones con los documentos requeridos deberán entregarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad Doñihue, ubicada en Avenida Estación N° 344, comuna de Doñihue, en sobre cerrado, indicando nombre del postulante.
- Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con los requisitos y procedimientos indicados en las presentes Bases.

- Los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, deberán ser presentados por los preseleccionados en la oportunidad en que éstos concurren a la entrevista.
- La fecha de inicio de las postulaciones será a contar del día de la publicación del concurso y vence impostergablemente en la fecha y hora de recepción de antecedentes, señalada en el llamado a concurso.

Los postulantes que sean funcionarios del Municipio sólo deberán presentar, cuando les sean requeridos, los antecedentes señalados anteriormente que no obren en poder de este Servicio. Respecto de los antecedentes vigentes que obren en poder del Municipio, corresponderá al interesado especificarlos en su Currículo para su verificación en su Hoja de Vida Funcionaria.

E. PRESELECCIÓN:

La Comisión realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en los puntos C. y D. de la presentes Bases.

F. ENTREVISTA:

Se convocará a entrevista personal por vía telefónica y/o correo electrónico a los postulantes preseleccionados para el cargo, de acuerdo a lo citado precedentemente y quienes en los rubros experiencia laboral y capacitación, tengan un mínimo de 35 puntos, a contar del día que se indique en el llamado a concurso, en dependencias del Municipio ubicado en Avenida Estación N° 344, Comuna de Doñihue. La entrevista procurará medir:

1. Habilidades comunicacionales compatibles con los requerimientos del cargo.
2. Habilidades de relación con el entorno.
3. Capacidad de trabajo en equipo.
4. Capacidad emprendedora e iniciativa.

G. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

Se citarán a una evaluación psicológica a un número no superior a 20 de los postulantes mejor evaluados, para el cargo, en la fecha que se fije en el llamado a concurso. El objetivo de la evaluación psicológica será identificar de acuerdo a las características personales de los postulantes, formación y perfil del cargo, a la persona más adecuada para el cargo que postula. La evaluación medirá aspectos intelectuales, cognitivos, emocionales, así como, iniciativa, condiciones para realizar equipos de trabajo bajo presión, capacidad de trabajo en equipo y programación del trabajo; y en general, todos aquellos criterios que contribuyan a definir las fortalezas y debilidades de los candidatos y definir al postulante más idóneo para el cargo.

H. PONDERACIÓN:

Se asignará a cada postulante, de acuerdo a la siguiente Pauta:

FACTORES A CONSIDERAR	PUNTOS
AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL DEMOSTRABLE EN EL AREA DE MUNICIPALIDADES (Cinco puntos por bienio con un máximo de 10 años)	25
CAPACITACIÓN: - Seminario, curso o taller: 2 punto c/u con un máximo de 10. - Diplomado o Magíster: 15 puntos c/u con un máximo de 15.	25
ENTREVISTA	20
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	30
TOTAL PUNTOS	100

I. PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:
Se fija el puntaje mínimo de 80 puntos para ser considerado postulante idóneo.

J. DESIGNACIÓN DEL POSTULANTE:
La terna que en definitiva se proponga al Sr. Alcalde corresponderá estrictamente a los tres puntajes más altos determinados para el cargo, sumados los puntajes de los rubros antes indicados.

K. NOMBRAMIENTO:
El Alcalde seleccionará a uno de los postulantes, teniendo en consideración la terna propuesta por la Comisión de Selección. El nombramiento será comunicado personalmente o por carta certificada al interesado.

L. ASUMIR FUNCIONES:
El postulante seleccionado deberá asumir funciones en la fecha que se indique en la publicación del aviso de concurso, ratificada al momento de la comunicación oficial de su selección.

JUAN HENRIQUEZ TAMAYO
JEFE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SONIA SOTO SOTO
JEFA DE DEPTO SOCIAL

DANTE HERRERA CARRIZO
JEFE DEPTO. FINANZAS Y PERSONAL

**PERFIL DE CARGO PARA POSTULAR A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL
CARGO DIRECTOR DE UNIDAD DE CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD DE
DOÑIHUE.**

PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO:

- a) Realizar la auditoria operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.
- b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal
- c) Representar al Alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al Concejo, para cuyo objetivo tendrá acceso a toda la información disponible;
- d) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- e) Informar trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la Municipalidad o a través de Corporaciones Municipales, de los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente.
- f) Dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un Concejal, y
- g) Asesorar al Concejo Municipal en la definición y evaluación de la auditoria externa que aquel pueda requerir en virtud de la Ley.
- h) Otras funciones que el Alcalde le asigne, de conformidad a la legislación vigente, en razón de su cargo.

COMPETENCIAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CARGO:

- Título de Contador Público, Contador General, Contador Auditor, Administrador Público, Abogado y todos los requisitos establecidos en Estatuto Administrativo para el ingreso a la Administración Pública.
- Cumplir todos los requisitos establecidos en Estatuto Administrativo para el ingreso a la Administración Pública.

COMPETENCIAS ADICIONALES REQUERIDAS PARA EL CARGO:

- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.280, Establece normas sobre plantas de Personal de las Municipalidades.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública
- Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado
- Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administración os que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

- Decreto Ley N° 3.063, establece normas sobre Rentas Municipales
- Ley N° 19.070, Aprueba Estatuto de los profesionales de la educación.
- Ley N° 19.464, establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente de establecimientos educacionales.
- Ley N° 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Decreto N° 1.889, Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria.
- Ley N° 20.647, sobre Servicios de Bienestar de Funcionario de Salud Municipal.

COMPETENCIAS BÁSICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO:

- Calidad de servicio: Preocupación constante por optimizar la calidad del trabajo, propone sugerencias para mejorar el servicio tanto a nivel personal como institucional de manera de cumplir con las expectativas de los beneficiarios a mediano y a largo plazo.
- Compromiso organizacional: Comprende la necesidad de colaborar con el propio trabajo al logro de los objetivos del municipio y se esfuerza por conseguirlo.
- Responsabilidad: Cumple a cabalidad con sus funciones laborales, es capaz de corregir errores sin requerir de supervisión. Frente a situaciones de riesgo, asume las consecuencias de sus actos.

- Trabajo en equipo: Expresa satisfacción personal por los éxitos del equipo. Se preocupa de mantener un clima armonioso entre las personas. Resuelve conflictos que puedan entorpecer las relaciones dentro del grupo. Defiende la identidad y reputación del grupo frente a otros.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO:

- Administrador de recursos: Procura el uso óptimo de los insumos existentes, utilizando todos los recursos para el logro de los objetivos, sin presentar falencias, ni necesidad de otros.
- Comunicación: Transmite cabalmente sus ideas, utilizando gran poder de persuasión entre los oyentes.
- Conocimiento de normativas, reglamentos y leyes: Comprende y promueve abiertamente las normativas y reglamentos institucionales y gubernamentales vigentes. Está atento frente a la actualidad política nacional e internacional.
- Directividad: Monitorea y controla abiertamente los estándares de calidad para el logro de las metas establecidas. Confronta los problemas de rendimiento, expresando consecuencias de las conductas, pudiendo desvincular a una persona del equipo de trabajo.
- Gestor del trabajo: Tiene capacidad de innovación, lleva a cabo proyectos de trabajo, aprovecha las oportunidades presentes dentro de los miembros del equipo de trabajo, en busca de mayores posibilidades para los beneficiarios de los servicios municipales.
- Liderazgo: Logra que los miembros del equipo de trabajo tomen conciencia de sus responsabilidades en la consecución de las metas, manteniendo un clima armonioso y con adecuadas relaciones interpersonales. Se convierte en un miembro destacado dentro de la Organización, se reconoce su capacidad para guiar y transmitir confianza entre los funcionarios.
- Orientación al servicio público: Posee un compromiso personal por el ámbito social, prefiere trabajar en esa área, incluso cuando tiene otras posibilidades más atractivas

desde el punto de vista económico, pero no está dispuesto a sacrificar aspectos de su vida personal.

- Pensamiento analítico: Usa varias técnicas para descomponer problemas complejos, intentando descubrir diversas soluciones. Evalúa cada una de ellas.
- Toma de decisiones: Recopila información y coordina todo recurso existente para tomar la mejor decisión. Se involucra personalmente en su posición.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Como segundo punto aprobación de modificación presupuestaria del Departamento de Educación según oficio N° 407 del 07 de noviembre del presente año, con nosotros ese encuentra el encargado de finanzas del Departamento de Educación Don Arnoldo Acevedo, a quien solicito que les explique de que se trata esta modificación presupuestaria.

El Señor Arnoldo Acevedo dice: Buenos días, siempre tratamos de hacer modificaciones en el mes de Diciembre porque vienen los reajustes y en la contabilidad nos da saldos negativos, ese es ya que se proyecto todo con la subvención escolar que acá señala y que dice que en Diciembre vamos a tener un excedente, y esto se ve por que la ley se modifico en la cual iban a dar más plata por alumnos, hay mayores aportes de PIE, entonces viene centralizada esa plata además el RBD recursos que manejan los directores, señala que hay mucha gente que está dentro de la comuna y se tiene que subir el perfil con los recursos del RBD, acá están los convenios de pre básica, aquí son las decisiones de arriba en que vamos aportar más recursos en la pre básica, también tenemos copado tanto en sala cuna como Chamantito eso genera más ingreso, los reembolso por licencia médica, se proyecto que iban haber ciertos montos en licencia médica, porque ha habido muchas licencias medicas este año y por eso que no se ha ingresado las licencias medicas, ese es el fondo del asunto de esa modificación ahora contablemente nos tenemos que ajustar.

El Señor Concejal Bastias dice: En tres partes dice gastos y en una dice sueldos, esos son este año.

El Señor Arnoldo Acevedo dice: Si, este año.

El Señor Concejal Bastias dice: Pero los recursos están.

El Señor Arnoldo Acevedo dice: Si están los recursos y los estamos proyectando para este año con \$130.000.000.-, lo que vamos hacer es ajustar ya que estamos en negativa pero esa plata que va ingresar vamos a ir

un poco recuperando, pero acá no se está solicitando plata si no que se está ajustando el presupuesto.

El Señor concejal Bastias dice: Pero esta contemplado para el año.

El Señor Arnoldo Acevedo dice: Sí

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Pero hay situaciones que se cierran junto, porque el año pasado contablemente no se consideraron algunas cosas.

El Señor Arnoldo Acevedo dice: Nosotros deberíamos haber modificado cuando se modifico la ley para que hubiese habido un mayor aumento, nosotros estamos recibiendo \$148.000.000.- y en mayo dijeron que íbamos a recibir \$156.000.000.-.

El Señor Concejal Bastias dice: Pero no ha llegado.

El Señor Arnoldo Acevedo dice: Si se hizo un ajuste en esos momentos ya que debería haber hecho el ajuste en junio, ahora la contabilidad me arroja que voy a tener excedente y voy a tener que hacer un ajuste, en eso consiste la modificación

El Señor Concejal Bastias dice: Pero esos \$183.000.000.- para que son

El Señor Arnoldo Acevedo dice: Hay ítem de Transporte y Finanzas se están haciendo los trámites para no quedar debiendo, ustedes saben que es un proceso muy largo y estamos en eso para poder cancelar, con a ley de iniciativas se han arreglado todos los establecimientos de los problemas mas urgentes que hemos tenido, Laura Matus, Lo Miranda, República de Chile y Plazuela, lamentablemente las necesidades son muchas en esto habíamos destinado \$25.000.000.- , acá en otro concejo se estaban solicitando para reparaciones eléctricas nosotros hemos tratado de maximizar esos montos. hay muchos viajes de estudios y hay muchos supervisiones de buses, entonces esos montos los tenemos destinados a transporte ya que hay muchos buses con los que no se están haciendo viajes como por ejemplo, el bus azul no está viajando por que le queda un solo año y la normativa dice que es el ultimo año y no podemos arriesgarnos.

El Señor Concejal Bastias dice: Tengo entendido Alcalde que usted postulo a dos buses.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Si son dos buses, porque tenemos muchas necesidades y estamos a la espera que nos llegue los recursos.

El Señor Concejal Bastias dice: Que conviene comprar o arreglar los buses.

El Señor Arnoldo Acevedo dice: Lo que pasa que si compramos un bus le quitamos todos los recursos

El señor Concejal Bastias dice: Del 2003 sale como \$20.000.000.-

El Señor Arnoldo Acevedo dice: Lo que pasa que la normativa dice que es del 2008 en adelante.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Hay que buscar una mejor estrategia para ese bus ya que la mantención es carísimo y a lo mejor sale la solución del Gobierno Regional y nos entregue esos recursos que estamos postulando y ver todos esos recursos que están comprometidos con nosotros para ir solucionando el tema del transporte.

El Señor Arnoldo Acevedo dice: Están estas iniciativas pero hay más necesidades.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Hay buses que son contratados nosotros y otros no.

El Señor Concejal Bastias dice: Después del 2000 tienen que tener todas sus comodidades.

El Señor Arnoldo Acevedo dice: Por mí que se comprara del año pero es mucha plata.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Alguna otra duda o consulta, por la modificación

La Señora Secretaria Municipal dice: Se solicita aprobación para la modificación presupuestaria del Departamento de Educación

Ingresos

115.05-03-003-001-000	Subvención de Escolaridad	M\$	214.800.-
115.05-03-003-002-000	Otros Aportes	M\$	105.000.-
115.05-03-004-001-000	Convenio Educación Pre-Básica	M\$	15.000.-
115-08-01-001-000-000	Reembolsos Art. 4º Ley Nº 19.345 y Ley Nº 19.117.	M\$	10.000.-

115-08-01-002-000-000	Recuperación Art. 12 Ley N° 18.196	M\$	27.000.-
TOTAL		M\$	431.800.-

Redistribución de Gastos

215-21-01-001-001-000	Sueldos Personal	M\$	111.900.-
215-21-01-001-003-001	Asignación Profesional Decreto Ley N° 479 de 1974	M\$	19.400.-
215-21-01-003-001-002	Bonificación Excelencia	M\$	26.400.-
215-21-01-002-002-001	Otras cotizaciones previsionales	M\$	12.000.-
215-21-01-004-006-000	Comisiones de Servicios en el país	M\$	1.000.-
215-21-02-001-001-000	Sueldos Base	M\$	102.000.-
215-21-02-001-002-001	Asignación de Experiencia Art. 48 Ley N° 10.070	M\$	9.000.-
215-21-02-002-002-000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	8.000.-
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	M\$	46.000.-
215-21-03-004-001-000	Sueldo	M\$	88.000.-
215-22-04-009-000-000	Insumos Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	4.000.-
215-22-06-002-000-000	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	M\$	4.100.-
TOTAL		M\$	431.800.-

Sra. Jeannette Quiroz	Aprueba
Sr. Belisario Bastias	Aprueba
Sr. Humberto Diaz	Aprueba
Sra. Ximena Meneses	Aprueba
Sr. Juan Pérez	Aprueba
Sra. Sylvia Céspedes	Aprueba
Sr. Boris Acuña	Alcalde propone y Aprueba

Acuerdo de Concejo

Se aprueban Modificación presupuestaria del Departamento de Educación.

Ingresos

115-05-03-003-001-000	Subvención de Escolaridad	M\$	214.800.-
115-05-03-003-002-000	Otros Aportes	M\$	105.000.-
115-05-03-004-001-000	Convenio Educación Pre-Básica	M\$	15.000.-
115-08-01-001-000-000	Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117.	M\$	10.000.-
115-08-01-002-000-000	Recuperación Art. 12 Ley N° 18.196	M\$	27.000.-
TOTAL		M\$	431.800.-

Redistribución de Gastos

215-21-01-001-001-000	Sueldos Personal	M\$	111.900.-
215-21-01-001-003-001	Asignación Profesional Decreto Ley N° 479 de 1974	M\$	19.400.-
215-21-01-003-001-002	Bonificación Excelencia	M\$	26.400.-
215-21-01-002-002-001	Otras cotizaciones previsionales	M\$	12.000.-
215-21-01-004-006-000	Comisiones de Servicios en el país	M\$	1.000.-
215-21-02-001-001-000	Sueldos Base	M\$	102.000.-
215-21-02-001-002-001	Asignación de Experiencia Art. 48 Ley N° 10.070	M\$	9.000.-
215-21-02-002-002-000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	8.000.-
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	M\$	46.000.-
215-21-03-004-001-000	Sueldo	M\$	88.000.-
215-22-04-009-000-000	Insumos Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	4.000.-
215-22-06-002-000-000	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	M\$	4.100.-
TOTAL		M\$	431.800.-

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Vamos a pasar al tercer tema. La Señora Lilian va leer una carta

La Señora Secretaria Municipal lee carta
Rancagua, 17 de Noviembre de 2014.

Señor

Boris Acuña González

Alcalde Ilustre Municipalidad e Doñihue

Presente

Por medio de la presente, Agrosuper señala que conoce las características y alcances del proyecto Parque Lo Miranda que su administración se encuentra liderando, cuyo objetivo es implementar y entregar un espacio de recreación que acoja actividades culturales y deportivas para los habitantes de la comuna.

De esta manera, y dado que Agrosuper fomenta el desarrollo sostenible e integral de las comunas donde tiene instalaciones productivas y entiende la importancia que reviste esta iniciativa para la comunidad, es que quiere formalizar el ofrecimiento de donación de un predio de 1.8 hectáreas aproximadamente, que se encuentra ubicado contiguo al área urbana de Lo Miranda, para el desarrollo del proyecto y los objetivos anteriormente expuestos.

El predio que se ofrece en donación es de propiedad de Agrícola Súper, se denomina Resto del lote 16-A y está inscrito a fojas 2720 vuelta, número 2313 del registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 1988.

Esperando una favorable recepción, se despide atentamente.

LUIS FELIPE FUENZALIDA

Gerente de Administración y finanzas

AGROSUPER

El señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Para que nos va a servir éste terreno, nosotros presentamos un proyecto a la empresa Agrosuper que fue trabajado en diferentes instancias con organizaciones sociales, donde se le expuso y ellas contribuyeron que era una de las condiciones que nos ponía Agrosuper, que este proyecto debía contar con la participación y las inquietudes de la comunidad donde participaran todas esas inquietudes y sueños que tienen los vecinos de Lo Miranda, hicimos un proyecto con funcionarios del área, este proyecto fue expuesto con los directivos de Agrosuper, ellos se manifestaron agradados con el proyecto y que iban a dar respuesta pronta de esta donación, la respuesta fue favorable y lo mas aceptable para su empresa y la forma es esta que se ingrese una carta de

intensión por parte de Agrosuper al Concejo y ellos aprueben esta intención que digan si o no si queremos esos terrenos ¿Cuál es la idea de esto?, no es la idea absoluta del parque si no que también el tema de la regularización de los terrenos que van hacia el Pedregal, ahí tenemos una gran oportunidad de regularizar esto, porque hasta el cerco pasaría ser parte nuestra, tenemos que hacer rápidamente esto para que tengamos lo antes posible las escrituras.

El Señor Concejal Bastias dice: Sería ridículo que votáramos que no ya que hemos luchado bastante.

El Señor Concejal Pérez dice: Eso no es una cancha si no que es una multi cancha con galería hay niños que van a jugar pero no hay quien tenga la llave de eso, ni una dirigente de la Sor Teresa ya que eso en la noche se está ocupando como motel los días viernes, sábado y domingo no se en que situación esta.

La Señora Secretaria Municipal dice; Se solicita votación para aprobar o rechazar la donación de terreno de 1.8 hectáreas aproximadamente, que se encuentra ubicado contiguo al área urbana de Lo Miranda, se denomina Resto del Loteo 16-A, inscrito a fojas 2720 vueltas, número 2313 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua año 1988

Sra. Jeannette Quiroz	Aprueba
Sr. Belisario Bastias	Aprueba
Sr. Humberto Díaz	Aprueba
Sra. Ximena Meneses	Aprueba
Sr. Juan Pérez	Aprueba
Sra. Sylvia Céspedes	Aprueba
Sr. Boris Acuña Alcalde propone y	Aprueba

Acuerdo de Concejo

Se aprueba aceptar donación de predio de 1.8 hectáreas aproximadamente, ubicado contiguo al área urbana de Lo Miranda, se denomina Resto del Loteo 16-A, inscrito a fojas 2720 vueltas, número 2313 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua año 1988

El Señor Concejal Díaz dice: El proyecto general de ocupar esta dependencia va ser presentado en forma global.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Eso se está evaluando y debemos incluirla de las promesas que hizo el Gobierno en la creación de parques, cuando fuimos a consultar eso ya se había definido, segundo este proyecto es sumamente ambicioso esta el gimnasio, multicancha, anfiteatro, biblioteca, ciclovía, hay una serie de cosas estamos hablando si la vamos hacer sectorialmente o lo vamos hacer como un top ya que puede ser un proyecto FNDR, que puede costar miles de millones, nosotros teniendo la escritura podemos definir eso.

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

HUMBERTO DÍAZ PINO
CONCEJAL

JUAN PEREZ RIVEROS
CONCEJAL

XIMENA MENESE MENESES
CONCEJALA

JEANNETTE QUIROZ CALDERÓN
CONCEJALA

SYLVIA CÉSPED CONTRERAS
CONCEJALA

BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
CONCEJAL



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LCB/icp